



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ALCALDE PRESIDENTE

D. Manuel Domínguez Hernández.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fernando Domínguez Domínguez.
D. José Ignacio García Calvo
D. Francisco José Fuentes Borja
D. Diego Moisés Vacas Gorjón.
D. Hipólito Gorjón Lorenzo
D. Víctor Soriano Abejaro

SECRETARIA

Dña. Juana Fernández Fernández

En Vilvestre a veintinueve de septiembre de de dos mil once; siendo las diecinueve horas y cinco minutos se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento y concurriendo los Srs. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal y debida forma al efecto.

Declarada abierta la sesión pública por el Presidente se procedió a tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: - Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 26 de julio de 2011, cual fue distribuida con la convocatoria, y estando conforme el acta fue aprobada por unanimidad en todas sus partes.

SEGUNDO: DECLARACION DE FIESTAS LOCALES PARA 2012. Conforme a lo establecido en los artículos 37 del R.D. 1/95, del Estatuto de los Trabajadores, y 46 del R.D. 2.001/83, han de ser declaradas las fiestas locales para el año 2.012, al objeto de que sean determinadas por la Autoridad Laboral competente y publicadas en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y de la Provincia. El Sr. Alcalde expone su propuesta para que sean declaradas como fiestas locales y en consecuencia, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, los días 20 de enero y 20 de agosto de 2012. Propuesta que debatida suficientemente es aprobada por unanimidad.

TERCERO: APROBACION PROYECTO TÉCNICO PARA LA OBRA “PAVIMENTACION CALLE HONDOVILLA” CON UN PRESUPUESTO DE 57.291,67€, INCLUIDA EN EL F.C.L. 2011 PACTO LOCAL.

El Sr. Alcalde explica que ha sido redactado por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios Centro Duero, D. Francisco Martín el proyecto para la obra incluida en EL



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

Fondo de Cooperación Local, Pacto Local 2011 de la Junta de Castilla y León con un presupuesto total de 57.291,67€. Lee la memoria del Proyecto y el presupuesto de ejecución, explicando que se trata de continuar con la pavimentación de la Calle Hondovilla, que se iniciará con la ejecución, por parte de la Excm. Diputación Provincial, del Proyecto incluido en los Planes Provinciales 2011 que fue aprobado por este Pleno municipal en su sesión de fecha 26/07/2011. Previo debate y por unanimidad se acuerda:

1. Informar favorablemente y dar la conformidad al Proyecto general, verificando el documento en cuanto servirá de base para la contratación de la obra.
2. Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras.
3. Compromiso expreso de realizar la aportación municipal efectuada en su caso de la correspondiente baja, así como de las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben

CUARTO: ELECCION DE PERSONA IDONEA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- EL Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el que: en contestación a la comunicación del ayuntamiento sobre el acuerdo del pleno municipal de 30/06/2011 por el que no se elige candidato para el puesto al no haber solicitudes al mismo, el Tribunal informa que de acuerdo con el último párrafo del punto 2 del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial “el pleno elegirá libremente si no hubiera solicitante a persona idónea que esté dispuesta a aceptar el cargo y cumpla los requisitos de capacidad y compatibilidad”. La Corporación previo debate en el que se pone de manifiesto que tramitado expediente y realizadas gestiones entre los vecinos, no existe persona idónea dispuesta a aceptar el cargo, por unanimidad acuerda:

1. Ratificar el acuerdo de 30/06/2011 y no realizar ninguna elección ya que no se conoce a persona idónea que esté dispuesta a ejercer el cargo de Juez de Paz Sustituto.
2. Remitir certificación de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia para que proceda al nombramiento del cargo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde lee el escrito presentado a incluir en este punto que literalmente dice:

D. Hipólito Gorjón Lorenzo, D. Diego Vacas Gorjón, D. Víctor Soriano Abejaro, en calidad de Concejales del Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca), ante la convocatoria de sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la corporación el próximo día 29 de septiembre de 2011 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales comparecen y formulan ante el pleno, para su contestación, las siguientes



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

PREGUNTAS:

1. Solicitamos información con respecto al proceso contencioso administrativo seguido en relación con la finca colindante al ayuntamiento propiedad, entre otros de D. Antonio Castro. Igualmente solicitamos información sobre la reclamación referida a la pavimentación de la calle con la vivienda del mismo propietario.
2. Documentación y procedimiento seguido para la contratación de D. Manuel García Notario para el montaje y posterior desmontaje de la Plaza de Toros.
3. Relación detallada de ingresos y gastos de las Fiestas del Toro 2011.
4. Documentación presentada por D. Narciso Gorjón García en relación con la obra realizada en Calle Cuesta y tipo de licencia concedida. Igualmente con respecto a la obra realizada por D. Avelino Peral en Calle Trasera de Calvo Sotelo y por Dña. Elisa Rengel en la misma calle.
5. En relación con la obra alcantarillado, abastecimiento y pavimentación de la Calle Trasera de Calvo Sotelo, con fecha 19 de agosto de 2011 se han presentado ante el Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca) dos reclamaciones de dos vecinos afectados por la obras de esa calle, cuyas deficiencias e ilegalidades ya habían sido denunciadas en diversos escritos anteriores, y sin que se tomasen medidas al respecto.

El proyecto de dichas obras y los desglosados nº 1 y 2 se sometieron a consideración del pleno extraordinario de la corporación municipal de 27 de mayo de 2009, y fueron aprobados con el voto favorable del grupo Unión del Pueblo Salmantino.

No obstante, en sesión plenaria extraordinaria de 31 de agosto de 2009 se intentó ratificar aquellos acuerdos, y pareció ser que la información que se nos dio no fue correcta, por lo cual los acuerdos tomados fueron asimismo incorrectos.

Posteriormente, en 21 de enero de 2010, el Desglosado nº 3 se aprobó por Decreto de Alcaldía, sin dar cuenta al Pleno de la Corporación.

Si en este confuso e irregular procedimiento hemos apoyado la ejecución de las obras por considerarlas de interés general, fiados en la información facilitada, estimamos ahora que debemos conocer y participar igualmente en la aceptación o rechazo de las obras ejecutadas, en función de su idoneidad y del cumplimiento del contrato y de las normas vigentes.

Por todo ello.

1.- EXIGIMOS se nos informe en sesión plenaria del alcance de las reclamaciones presentadas por aquellos vecinos y así se haga constar en acta dicha exigencia.

2.- EXIGIMOS igualmente se nos informe en sesión plenaria de todas y cada una de las actuaciones realizadas o que piensan realizar al respecto y así se haga constar en acta dicha exigencia.

3.- EXIGIMOS asimismo se nos dé cuenta en sesión plenaria de cuanto escrito o informe se emita en relación con dicho asunto y así se haga constar en acta dicha exigencia.



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

4.- MANIFESTAMOS que desde nuestra opinión la acera de la margen derecha es inaceptable, por lo que SOLICITAMOS del Sr. Alcalde, que utilizando su mismo criterio usado para la aprobación del proyecto y los desglosados, manifieste su criterio sobre la idoneidad de dicha acera y que conste en acta la manifestación del Alcalde.

5.- NOTIFICAMOS que al parecer la Excm. Diputación Provincial posibilitaría la modificación parcial de la calle siempre y cuando esta corporación municipal así se pronunciase, por lo que SOMETEMOS esta consideración al pleno para que cada uno de los miembros manifieste su opinión en interés de los vecinos reclamantes, constando en acta su decisión individual y responsable.

El Sr. Alcalde contesta a sus preguntas:

1ª PREGUNTA

La información que solicitan sobre el contencioso está en esta en secretaría, el fallo, como imagino ya conocen, no ha sido favorable al ayuntamiento, no compartimos la sentencia pero la acatamos. El Concejil Hipólito Gorjón pide explicación de porque se hace el derribo, el alcalde lee un escrito con el resumen del proceso que literalmente es:

- Con informe técnico de D. Julio Cesar Pardo Queratl se resuelve en fecha 28 de septiembre de 2009 ruina inminente del cerramiento.
- Dña. Marta María Casto Martín interpone recurso contencioso administrativo contra la resolución.
- Con fecha 2/12/2009 se admite a trámite el recurso y se señala el día 19/10/2010 para la vista en la Sala de la Audiencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Salamanca. Con esa misma fecha se forma pieza separada sobre la solicitud de adopción de medidas cautelares (suspensión de la resolución impugnada)
- Con fecha 5 de febrero de 2010 el Juzgado Contencioso Administrativo deniega la medida cautelar interesada, auto 29/2010 (primando los intereses generales sobre los particulares de los propietarios).
- Se comunica en fecha 13/03/2010 a los propietarios para que procedan a la demolición y no efectuada por ellos se ejecuta directamente por el Ayuntamiento, previo nuevo informe del Arquitecto de fecha 15/12/2009 en el que se pone de manifiesto de nuevo la situación de ruina.
- Con fecha 18 de octubre de 2010 se notifica a este Ayuntamiento por parte del Juzgado de Instrucción nº 1 de Vitigudino citación a D. Manuel Domínguez Hernández para recibir declaración como querellado y se adjunta querrela criminal interpuesta por Dña. Marta María y D. Antonio Castro Martín y los hermanos Dña. Mª Concepción, D. Serafín y Dña. Elvira Álvarez Rodríguez contra D. Manuel Domínguez Hernández.
- Con Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vitigudino de fecha 20 de mayo de 2011 se dispone el sobreseimiento provisional de la querrela.



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

➤ Con fecha 2 de septiembre de 2011 sentencia 263 del Juzgado Contencioso Administrativo de Salamanca se fundamenta: que el motivo alegado de nulidad por prescindir del procedimiento legalmente establecido se desestima puesto que se han cumplido los trámites del procedimiento previstos para situación de ruina inminente y se concluye que la ruina inminente no era de todo el cerramiento sino de una parte. No se efectúa especial pronunciamiento en materia de costas procesales al no apreciarse la concurrencia de mala fe o temeridad en ninguno de los intervinientes.

➤ El fallo declara que la resolución impugnada no es conforme a derecho por no ser ruina inminente todo el cerramiento.

El Concejal D. Hipólito Gorjón manifiesta que antes de llegar a un pleito, se hace lo que haga falta como comprar el solar, vale más un mal arreglo que un pleito.

El Concejal D. Diego dice que no se quiso comprar, que si se hubiera seguido la negociación se hubiera llegado al acuerdo.

El Alcalde contesta que ya se intentó comprar, a veces es fácil hablar a toro pasado, nos pedían 8.000.000 de ptas., era caro, cuando pidió 8.000.000 ptas. se le mandaron 4.000.000 y se hubiera llegado hasta 5.000.000 ptas. y nos dijeron que por menos de 8.000.000 no lo consideraban. Los vecinos de la calle se quejaron por el mal estado del cerramiento y actuamos, prefiero estar en esta situación de haber perdido el contencioso a estar lamentando daños personales ante la inacción del ayuntamiento. De todas formas cuando se continuó con el procedimiento fue acordado por el pleno y por unanimidad.

En cuanto a la reclamación sobre pavimentación del trozo de calle lindante a la vivienda de D. Antonio Castro, también ha sido desfavorable para el Ayuntamiento, por eso piden información, porque ha habido otros fallos favorables al ayuntamiento pero esos no les interesan. La pavimentación se hará, tenemos que esperar a la ejecución de sentencia para ver en qué términos se produce.

2ª PREGUNTA

El montaje y desmontaje de la plaza de toros ha sido contratado por procedimiento de contrato menor.

D. Diego pregunta si hay contrato.

La Secretaria manifiesta que según lo dispuesto en el artículo 95 y la disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público que establece que la tramitación del expediente de los contratos menores exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. La Disposición Adicional Segunda establece que en los municipios menores de 5.000 habitantes la aprobación del gasto será sustituida por una certificación de existencia de crédito.



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

3ª PREGUNTA

Los gastos e ingresos de las fiestas del toro no están todos faltan la mayoría de las facturas, cuando estén preparados estarán a vuestra disposición en la Secretaría.

4ª PREGUNTA

La documentación que solicitan sobre las obras realizadas por Narciso Gorjón, Avelino Peral y Elisa Rengel, están a su disposición en secretaría, las tres solicitaron licencia. Algunas licencias ya se han visto en algún pleno anterior, no veo la obsesión. Desde el ayuntamiento se pretende facilitar este tipo de actuaciones menores el máximo posible, en algunas ocasiones tenemos que pedir documentación cuando la obra ya está empezada, pero es mas difícil para la gente venir a pedir licencia cuando la información que reciben, por algún concejal de este ayuntamiento en algunos casos es contradictoria.

D. Diego dice: te confundes no estoy hablando de si facilitas o no las licencias, he puesto esos tres ejemplos, para que se vea si todos los casos son iguales, se podría poner mas como el del cuñado de Fernando; Alcalde: en ese caso ya hemos reconocido nuestra equivocación; Diego: lo que tu hiciste está con chapa; Alcalde: cuando lo hice o estaban las Normas Urbanísticas; Diego: estoy hablando de que todos deben ser igual no de las Normas, si hace falta pues que no se tengan en cuenta.

5ª PREGUNTA

En relación con la obra Trasera de Calvo Sotelo, el Proyecto, los desglosados, las reclamaciones, todo está a disposición de todo el mundo en la secretaría del ayuntamiento.

El proyecto no ha sido cambiado, salvo pequeñas modificaciones que ya el mismo proyecto contemplaba.

No voy a ponerme a leer las reclamaciones porque estaría hasta mañana, pero pueden hacerlo ustedes cuando deseen.

No se ha realizado ninguna actuación, cuando se haga ya se informará.

Que la acera podría estar mejor, pues puede ser, que está mejor que antes también, se trata de una calle complicada y se ha intentado buscar una solución razonable. El proyecto, la contratación de la obra y su ejecución lo ha hecho la Excma Diputación Provincial. Desde el primer momento el ingeniero sin poner pegas aceptó propuestas, entonces ya tu primo (uno de los reclamantes) le envió planos, además un 1 de mayo (día festivo) el ingeniero se presentó en la calle para llegar a una solución con los reclamantes y le ofreció realizar una rampa interior.

Diego: a unos se le arregla y a otros no.

Fernando: se ha intentado arreglar desde el primer momento.

Hipólito: antes lo hicieron en calles parecidas.



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

No tenemos conocimiento de que la Excma. Diputación Provincial posibilitaría la modificación parcial de la Calle, si es así no hay ningún inconveniente en estudiar la propuesta que se nos presente en cuanto a viabilidad de las modificaciones a realizar y la financiación de las obras.

Y no habiendo más asuntos a tratar por orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del día indicado de todo lo cual como Secretaria doy fe.